



Itagüí,

Señora

JUAN FERNANDO RESTREPO ARROYAVERepresentante Legal de **SUMEC SUMINISTROS ESPECIALES DE COLOMBIA SAS**

sumescolombia@gmail.com

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 8166**OBJETO:** REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DEL GIMNASIO DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA**ASUNTO:** Requerimiento precio artificialmente bajo**1. Requerimiento precio artificialmente bajo - Valor de la propuesta:**

De conformidad con lo indicado en la invitación Pública del proceso de la referencia y teniendo en cuenta el precio ofrecido por usted en la propuesta económica presentada, se hace necesario solicitar las explicaciones pertinentes, de acuerdo a lo indicado en el numeral 4.6. de la Invitación, que indica:

4.6. OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

Según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis del sector, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.6.1. de la norma precitada presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Lo anterior puesto que el valor ofertado por usted de DOS MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS \$ 2.332.400 Incluido IVA incluido del 19%, dejando claramente establecido que los precios fijados comprenden todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución oportuna del presente contrato serán fijos durante la ejecución del mismo es inferior en un 77%, respecto del presupuesto oficial.

1.6 PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del contrato es Diez millones noventa y siete mil novecientos cuarenta y tres pesos (\$10.097.943) IVA incluido del 19% dejando claramente establecido que los precios fijados comprenden todos



Certificado N° 2015001340

Dirección: Carrera 50 # 12 sur 149 Autopista sur - PBX: (4) 3837000

FAX: 2837075 - NIT: 890 900 286-0 - A.A 51560 Y 51944

www fla.com.co Itagüí - Colombia

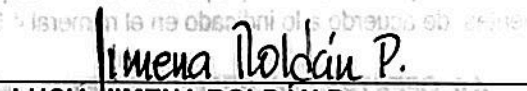
los gastos en que incurra el contratista para la ejecución oportuna del presente contrato serán fijos durante la ejecución del mismo.

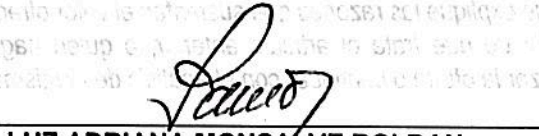
Además, debe ser requerida para allegue a la mayor brevedad posible: A) CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. B) DECLARACIÓN JURAMENTADA DE MULTAS Y SANCIONES- La propuesta del oferente según lo estipulado en la invitación publica en el CAPITULO 3 REQUISITOS DE LOS PROPONENTES, NUMERAL 3.2.

Por lo anterior, lo requerimos para que explique al comité asesor y evaluador, de manera detallada, amplia y clara, las razones que sustentan el valor ofrecido, indicando las consideraciones que fueron tenidas en cuenta para llegar a este valor, de conformidad con los estudios y documentos previos y la invitación pública; el cual en caso de ser adjudicado, deberá mantenerse durante la ejecución del contrato, la que deberá realizarse demás, con el cumplimiento de la totalidad de condiciones técnicas y de obligaciones establecidas en el proceso de la referencia.

Cordialmente,


WILSON CANO O.
Profesional Universitario – Gestión Humana
Con el Rol Logístico


LUCIA JIMENA ROLDÁN P.
Profesional universitaria – Gestión Humana
Con el Rol Técnico


LUZ ADRIANA MONSALVE ROLDAN
Profesional Universitario - Dirección de
Apoyo Legal - Con el Rol Jurídico

Itagüí, 17 de abril de 2018.